



FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 1701/2024.-

Y VISTOS:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.-

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Reglamentación vigente, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, “ad referéndum” del Concejo Deliberante..-

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1701/2024**

Artículo 1°: RATIFIQUESE el Convenio intitulado “CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA – MUNICIPIO/COMUNA AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”, correspondiente al ciclo lectivo del año 2024, firmado por el Intendente de la Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger, Sr. José María Odarda, D.N.I. N°16.652.620, con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Lic. Juan Marcelo Rodio Ramírez, con fecha 20 de febrero de 2024, que corre como ANEXO I de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1578/2024.-